



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el “Proyecto y la Adenda número 1 al proyecto de balsa de regulación para la modernización de la infraestructura hidráulica de la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca)”, presentado por la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca), con CIF número G22164461 y se modifica la subvención concedida al amparo de la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre.

Expte. H180019. Subvenciones en materia de actuaciones de modernización y mejora de regadíos.

Visto el “Proyecto y la Adenda número 1 al proyecto de balsa de regulación para la modernización de la infraestructura hidráulica de la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca)”, así como la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros, al amparo de la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018, para la realización de las obras del citado proyecto. Obras a realizar por contrata.

Antecedentes de hecho

1. Con fecha 28 de marzo de 2018, la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca), presentó una solicitud de ayudas para la realización del proyecto de balsa de regulación para la modernización de la infraestructura hidráulica de la C.R. “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca), al amparo de la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018. En esta solicitud, la Comunidad de Regantes manifestó que las obras fueran ejecutadas por contrata.

2. Por Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de 8 de noviembre de 2018, le fue aprobada una subvención para ejecutar, por la modalidad de contrata, la citada actuación, ascendiendo el importe de la subvención otorgada a 451.114,65 € (30% del presupuesto máximo subvencionable, ascendiendo éste a 1.891.408 €), con la distribución plurianual siguiente:

Año 2019	302.609,46 €
Año 2020	100.000,00 €
Año 2021	48.505,19 €
Total	451.114,65 €

3. De acuerdo con la delegación de la potestad para aprobar el proyecto, realizada por Junta General Extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2018, la Junta de Gobierno, con fecha 1 de marzo de 2019, aprobó por unanimidad el “Proyecto de Balsa de Regulación para la Modernización de la Infraestructura Hidráulica de la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca)”.

4. Con fecha 30 de abril de 2019, el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, propone la aprobación del proyecto definitivo de obras y la modificación de la subvención, considerándose un presupuesto máximo subvencionable de 1.361.375,41 euros y una subvención correspondiente al 30% de éste, ascendiendo ésta a 408.412,62 euros.

5. Por Consejo de Gobierno, de 18 de junio de 2019, se acordó declarar de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón la iniciativa interesada por la Comunidad de Regantes “La Sabina”, de Pallaruelo de Monegros (Huesca), para la ejecución de las obras incluidas en el “Proyecto de balsa de regulación para la modernización de la Infraestructura Hidráulica de la C.R. “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca).

6. Por Decreto 88/2019, de 18 de junio, del Gobierno de Aragón, se declaró de interés general para la Comunidad Autónoma la iniciativa presentada por la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca).



7. Con fecha 1 de julio de 2019, el Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, informa favorablemente la aprobación del proyecto de balsa de regulación para la modernización de la infraestructura hidráulica de la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca), y se incoa expediente de información pública mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 18 de julio de 2019.

8. Transcurrido el plazo de información pública se presentaron dos alegaciones. La primera la presentó D. Luis Allué Asín solicitando la modificación del titular catastral de la parcela número 30 del polígono 4 a favor de D.^a M.^a Jesús Samper Lasierra. La segunda fue presentada por D. Jesús Camón Samper cuestionando varios aspectos del proyecto tanto desde el punto de vista técnico como económico y la afección a la parcela número 32 del polígono 4 de Pallaruelo de Monegros (Huesca) de la que es propietario.

Fundamentos de derecho

1. Son aplicables la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; el Decreto 136/2013, de 30 de julio, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente y la Orden DRS/2188/2017, de 22 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2018. Asimismo, la Ley, de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa; el Decreto, de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; y la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos.

2. La documentación presentada junto con la solicitud de ayudas se ajusta a la requerida por las disposiciones contenidas en el Decreto 136/2013, de 30 de julio, y en la mencionada Orden DRS/624/2016, de 13 de junio.

3. Las obras que se pretenden realizar se encuadran dentro del apartado de obras de mejora y adaptación de regadíos del artículo 11.3.d de la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio, obras a ejecutar por contrata previa solicitud de la Comunidad de Regantes.

Por todo ello, se resuelve:

Estimar la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca), de acuerdo con la propuesta del Servicio Provincial de Huesca y del Servicio de Infraestructuras Rurales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, procediendo como sigue:

1.º Aprobar “Proyecto y Adenda número 1 al proyecto de balsa de regulación para la modernización de la infraestructura hidráulica de la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca)” presentado por la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca) Expte. H180019, estimando parcialmente el escrito de alegaciones presentado por D. Jesús Camón Samper, en concreto se estima la alegación número 7 en relación a la afección de la parcela número 32 del polígono 4 de Pallaruelo de Monegros (Huesca) de la que es propietario, modificando el proyecto mediante la adenda número 1, siendo desestimadas el resto de alegaciones incluidas en su escrito de fecha 14 de agosto de 2019.

2.º Estimar la alegación presentada por D. Luis Allué Asín modificando la afección de la parcela número 30 del polígono 4 de Pallaruelo de Monegros (Huesca) a favor de D.^a María Jesús Samper Lasierra.

3.º Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras una vez modificado el titular catastral de la afección de la parcela número 30 del polígono 4 de Pallaruelo de Monegros a favor de D.^a María Jesús Samper Lasierra, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

4.º Acordar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, y entendiéndose



todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha, de conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En particular, surtirán efectos desde este reconocimiento formal de la necesidad de ocupación aquellas adquisiciones por mutuo acuerdo que se hayan alcanzado entre los titulares de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras y la Comunidad de Regantes, en su condición de beneficiaria de la expropiación, en cuyo caso, se dará por concluido el expediente iniciado, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

5.º Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el “Boletín Oficial de Aragón”, “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en un diario de mayor circulación, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sariñena junto con la notificación individual a cuantas personas aparezcan como interesados en el procedimiento expropiatorio, si bien en la exclusiva parte que pueda afectarles.

6.º Aquellos interesados o personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, hayan podido omitirse en la relación expuesta y adjuntada a la presente Resolución, o que adviertan errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, podrán dirigirse por escrito ante el Organismo expropiante (Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón) hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, a los solos efectos de proceder a su subsanación.

Si conforme a la propuesta formulada, el Gobierno de Aragón adoptase el acuerdo de Declaración de Urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, aquellos titulares que, transcurrido un mes desde el presente acuerdo de necesidad de ocupación, no hubieran alcanzado mutuo acuerdo con el Organismo Expropiante para su adquisición amistosa, serán citados al acto de levantamiento de actas previas a la ocupación con una antelación mínima de ocho días, indicándose en la cédula de citación el día, hora y lugar exactos en que habrán de personarse a tal efecto.

Con la publicación del presente acuerdo de necesidad de ocupación en los boletines oficiales, diarios y tablón de anuncios indicados en el acuerdo quinto anterior, se entienden válidamente cumplidos los requisitos equivalentes de publicidad exigidos para la difusión, con carácter general, del acto de levantamiento de actas previas a la ocupación. En consecuencia, la publicación del presente acuerdo surtirá los efectos previstos en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en caso de que se apruebe la declaración de urgencia del expediente expropiatorio. Ello sin perjuicio de la citación individualizada que se efectuará a cada uno de los interesados para dicho acto de levantamiento de actas previas a la ocupación, con la antelación y en la forma prevista en el párrafo anterior.

La documentación íntegra del Proyecto y Adenda número 1 aprobados se encuentra disponible, para su consulta, durante las horas de atención al público, en los lugares siguientes:

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, Plaza de Cervantes, 1, 22003 Huesca.

Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca). c/ Del Paso, 10, 22221 Pallaruelo de Monegros (Huesca).

7.º Modificar la subvención otorgada a la Comunidad de Regantes “La Sabina” de Pallaruelo de Monegros (Huesca) por Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de 8 de noviembre de 2018, como consecuencia de la presentación del proyecto definitivo de obras y la Adenda número 1, pasando de 451.114,65 euros a 408.758,83 euros (30% del presupuesto máximo subvencionable que asciende a 1.362.529,42 euros), adaptando al mismo tiempo la distribución al ritmo de ejecución de la obra, de modo que se traslada el importe no certificado en 2019 a la anualidad de 2021, quedando la distribución plurianual del siguiente modo:

Año 2019	112.778,66 €
Año 2020	100.000,00 €
Año 2021	195.980,17 €
Total	408.758,83 €



8.º Autorizar la subcontratación mediante concertación con terceros de más de un 20% del coste de las obras, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Orden de Bases.

9.º Se mantiene el plazo para la finalización de las obras hasta noviembre de 2021.

10.º El importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 14 de noviembre de 2017 y la Orden DRS/624/2016, de 13 de junio.

11.º Esta subvención está sujeta al régimen de reintegro y control financiero establecido en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y el Decreto 136/2013, de 30 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.

12.º El incumplimiento de los fines de la subvención dará lugar a su reversión, siendo exigible su reintegro por la vía de apremio en caso de no efectuarlo voluntariamente el beneficiario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar este incumplimiento.

13.º Conforme al artículo 19 de la Orden de Bases, relativo a la información y publicidad de las ayudas FEADER, los medios publicitarios que deberá adoptar para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la subvención serán las que se indican a continuación:

- a) En el caso de que el beneficiario disponga de un sitio web para uso profesional, deberá aparecer una breve descripción de la operación cuando pueda establecerse un vínculo entre el objeto del sitio web y la ayuda prestada a la operación, en proporción al nivel de ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.
- b) Cuando una operación en el marco del PDR de lugar a una inversión que reciba una ayuda pública total superior a 50.000 euros, el beneficiario colocará una placa explicativa con información sobre el proyecto, en la que se destacará la ayuda financiera de la Unión Europea.
- c) Cuando una operación en el marco del PDR de lugar a una inversión que reciba una ayuda pública superior a 500.000 euros, el beneficiario colocará en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente destacando la ayuda financiera de la Unión Europea.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de febrero de 2020.— El Director General de Desarrollo Rural, Jesús Nogués Navarro.

NÚMERO AFECCIÓN	MUNICIPIO	REFERENCIA CATASTRAL	POLÍG	PARC	SUBP	CALIFICACIÓN CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	OCUPACIÓN DOMINIO (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	OCUPACIÓN SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m2)	TIPO DE AFECCIÓN
1	SARIÑENA	22294D004000280000WT	4	28	a	E-PASTOS	COMUNIDAD DE BIENES NIF ***5417**	6.064			Embalse
2	SARIÑENA	22294D004000280000WT	4	28	b	E-PASTOS	COMUNIDAD DE BIENES NIF ***5417**	204			Embalse
3	SARIÑENA	22294D004000290000WF	4	29	a	C-LABOR O LABRADIO SECANO	ALVARO JESUS PUEYO CANCER	6.871			Embalse
4	SARIÑENA	22294D004000290000WF	4	29	c	E-PASTOS	ALVARO JESUS PUEYO CANCER	4.048			Embalse
5	SARIÑENA	22294D004000290000WF	4	29	b	CR-LABOR O LABRADIO REGADIO	ALVARO JESUS PUEYO CANCER	3.911			Embalse
6	SARIÑENA	22294D004000300000WL	4	30	a	C-LABOR O LABRADIO SECANO	MARIA JESUS SAMPER LASIERRA	12.841			Embalse
7	SARIÑENA	22294D004000300000WL	4	30	c	E-PASTOS	MARIA JESUS SAMPER LASIERRA	1.281			Embalse
8	SARIÑENA	22294D004000300000WL	4	30	d	E-PASTOS	MARIA JESUS SAMPER LASIERRA	136			Embalse
9	SARIÑENA	22294D004000310000WT	4	31	a	CR-LABOR O LABRADIO REGADIO	FRANCISCO Y PABLO RUATA SALAMERO	2.392	2.295,00	405,00	Tubería/Embalse
10	SARIÑENA	22294D004000310000WT	4	31	c	E-PASTOS	FRANCISCO Y PABLO RUATA SALAMERO	3.038	612,00	108,00	Tubería/Embalse
11	SARIÑENA	22294D004000310000WT	4	31	b	C-LABOR O LABRADIO SECANO	FRANCISCO Y PABLO RUATA SALAMERO	817			Embalse
12	SARIÑENA	22294D004000330000WM	4	33	g	CR-LABOR O LABRADIO REGADIO	IRENE BORBÓN CANCER	5.913			Embalse
13	SARIÑENA	22294D004000330000WM	4	33	h	CR-LABOR O LABRADIO REGADIO	IRENE BORBÓN CANCER	7.343			Embalse
14	SARIÑENA	22294D004000330000WM	4	33	i	CR-LABOR O LABRADIO REGADIO	IRENE BORBÓN CANCER	1.805			Embalse
15	SARIÑENA	22294D004000330000WM	4	33	j	CR-LABOR O LABRADIO REGADIO	IRENE BORBÓN CANCER	1.093			Embalse
16	SARIÑENA	22294D004000330000WM	4	33	k	CR-LABOR O LABRADIO REGADIO	IRENE BORBÓN CANCER	2.227			Embalse
17	SARIÑENA	22294D004000330000WM	4	33	l	CR-LABOR O LABRADIO REGADIO	IRENE BORBÓN CANCER	1.010			Embalse
18	SARIÑENA	22294D004000470000WU	4	47		C-LABOR O LABRADIO SECANO	COMUNIDAD DE BIENES NIF ***5417**	2.519			Embalse
19	SARIÑENA	22294D004100180000WM	4	10018	o	CR-LABOR O LABRADIO REGADIO	HEREDEROS DE PABLO RUATA ASIN	22			Embalse